



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 2047

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 29 de mayo de 2025.

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Miguel Ferreira Bogado, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, por nota de fecha 20 de mayo de 2025 y se acompaña del Formulario: TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA DESIGNACION A CARGOS que cuenta con el parecer favorable del Dr. Nick Ocampos, Director de la Dirección de Gabinete del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres, Director General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 102.567/2025, a través de la cual solicita la designación del Lic. Luis Armando Ruiz Diaz Vera, con C.I. N° 2.043.757, como Director de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del mencionado centro asistencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su Artículo 4° establece: Es Funcionario Público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El Trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en la relación de dependencia con el Estado."

Que, la Ley N° 5.033 de fecha 08 de octubre de 2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, el Decreto N° 3248 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Que, la Resolución S.G. N° 723, de fecha 8 de octubre de 2022 "Por la cual se Aprueba el Nuevo Organigrama del Hospital Nacional, dependiente del Centro Médico Nacional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 2077

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 29 de mayo de 2025.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19 dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20 establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° Designar a Funcionario Permanente para ocupar cargo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir la firma de la presente Resolución.

Lic. Luis Armando Ruiz Diaz Vera, con C.I. N° 2.043.757, como Director de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en reemplazo de la Lic. Sandra Elizabeth Valdez Candía, con C.I. N° 3.485.669, quien pasará a desempeñar otras funciones.

Artículo 2° Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA